



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 017 DE 2019 CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL DE PRE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: CONTRATAR LA OBRA CIVIL Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE MITIGACIÓN DEFINIDAS EN EL PLAN DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO "EL ENSUEÑO" DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OBSERVACIÓN EMPRESA: Ing. Carlos A Zapata

Revisando el Prepliego se hace la siguiente observación:

En el numeral 2.1.2.5.5 PERSONA NATURAL.

2.1.2.5.5. PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, mediante el certificado correspondiente, el cual debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.*
- Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por la Universidad en el certificado de inscripción en el registro mercantil.*

La INGENIERIA CIVIL ejercida por una PERSONA NATURAL se le considera una PROFESIONAL LIBERAL, por lo cual no requiere estar registrado en la Cámara de Comercio como comerciante, para obtener el Registro Mercantil. Por lo tanto, SOLICITO se retire este requerimiento, para poder competir en igualdad de condiciones. las Personas Naturales con las Empresas Jurídicas legalmente constituidas

RESPUESTA:

Una vez analizada la observación se considera **NO** procedente, dado que el ejercicio de profesionales liberales; está estipulado en el numeral así:

2.1.2.5.5. PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, mediante el certificado correspondiente, el cual debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por la Universidad en el certificado de inscripción en el registro mercantil.

- Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.
- **Cuando se trate del ejercicio de profesiones liberales, la representación legal se acreditará mediante Cédula de Ciudadanía, Matrícula Profesional e inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.**
- Las personas naturales extranjeras acreditarán su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el oferente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

En el evento de que el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

OBSERVACIÓN EMPRESA: EDUARDO DUSSAN NAVARRO

Revisando el Prepliego se hace la siguiente observación:

Solicitamos la disminución del indicador de capital de trabajo y el patrimonio ya que está por encima de lo requerido por las entidades Públicas en procesos similares y lo recomendado por Colombia Compra Eficiente.

**CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PLANETA RICA. Ref. No. LP-MPR-015-2019.
\$ 680,186,816, requiere que el capital de trabajo sea = 50% del presupuesto oficial, de igual manera requiere que el patrimonio sea = 50% del presupuesto**

INDICADOR FINANCIERO	PARÁMETRO
PATRIMONIO NETO EXPRESADO EN SMMLV.	IGUAL O MAYOR AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV.
CAPITAL DE TRABAJO (ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE).	IGUAL O MAYOR AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV.

oficial

RESPUESTA:

Una vez analizada la observación, basados en el estudio de sector realizado y el DECRETO 1510 DE 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública." Artículo 10. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

1. Experiencia ...
2. Capacidad Jurídica ...
3. Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
 - a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;
 - b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;
 - c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, el monto a contratar, la naturaleza y complejidad del Proceso de Contratación, se consideró como indicadores adicionales de capacidad financiera el siguiente:

INDICADOR	MÍNIMO REQUERIDO
Capital de Trabajo	≥ 100% valor del presupuesto oficial.

Capital de trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Tomado Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-04 Pag 13-14

OBSERVACIÓN EMPRESA: EDUARDO DUSSAN NAVARRO

Revisando el Prepliego se hace la siguiente observación:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá relacionar en el **ANEXO 5. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA** así:

Para el presente proceso de selección se requiere verificar la experiencia, para lo cual el proponente podrá acreditar **mínimo TRES (3) y máximo CUATRO (4) certificaciones** que sumados sean **iguales o superiores a 5.300 SMMLV** establecidos para la vigencia 2019.

REQUISITO	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
<p>Que el objeto de la certificación se encuentre enmarcado en el siguiente objeto: CONSTRUCCIÓN EN OBRAS DE URBANISMO EN UN ÁREA IGUAL O MAYOR A 7000 M2.</p> <p>Nota 1: En la experiencia presentada el proponente debe acreditar una certificación que tenga por objeto ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA OBRAS CIVILES EN ESPACIO PÚBLICO Y/O OBRAS DE URBANISMO EN UN ÁREA IGUAL O MAYOR A 7000 M2, cuyo valor sea igual o superior a 130 SMMLV para la vigencia 2019.</p> <p>Nota 2: En la experiencia presentada el proponente debe acreditar mínimo dos y máximo tres certificaciones que tengan por objeto OBRAS CIVILES EN ESPACIO PÚBLICO Y/O OBRAS DE URBANISMO EN UN ÁREA IGUAL O MAYOR A 7000 M2, cuyo valor sea igual o superior a 5.170 SMMLV para la vigencia 2019.</p>		

OBSERVACION:

Solicitamos a la universidad verificar la experiencia, para lo cual el proponente podrá acreditar mínimo DOS (2) y máximo CUATRO (4) certificaciones que sumados sean iguales o superiores a 5.300 SMMLV establecidos para la vigencia 2019 para contar con una mayor participación en este proceso, y la corrección del objeto en la **Nota 1**, (**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA OBRAS CIVILES EN ESPACIO PÚBLICO Y/O OBRAS DE URBANISMO EN UN ÁREA IGUAL O MAYOR A 7000 M2, CUYO VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR A 130 SMMLV PARA LA VIGENCIA 2019**). Ya que el objetivo es la construcción en obras de urbanismo, en este proceso **no** corresponde el objeto de **elaboración de estudios y diseños técnicos**, y dejarlo como lo muestra la **FIGURA 1**.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Para acreditar la experiencia el proponente deberá relacionar en el ANEXO 5. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA así:

Para el presente proceso de selección se requiere verificar la experiencia, para lo cual el proponente podrá acreditar mínimo DOS (2) y máximo CUATRO (4) certificaciones que sumados sean **iguales o superiores a 5.300 SMMLV** establecidos para la vigencia 2019.

REQUISITO	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
Que el objeto de la certificación se encuentre enmarcado en el siguiente objeto: CONSTRUCCIÓN EN OBRAS DE URBANISMO EN UN ÁREA IGUAL O MAYOR A 7000 M2. Nota 1: En la experiencia presentada el proponente debe acreditar una certificación que tenga por objeto OBRAS CIVILES EN ESPACIO PUBLICO Y/O OBRAS DE URBANISMO EN UN ÁREA IGUAL O MAYOR A 7000 M2 , cuyo valor sea igual o superior a 130 SMMLV para la vigencia 2019. Nota 2: En la experiencia presentada el proponente debe acreditar mínimo dos y máximo tres certificaciones que tengan por objeto OBRAS CIVILES EN ESPACIO PUBLICO Y/O OBRAS DE URBANISMO EN UN ÁREA IGUAL O MAYOR A 7000 M2 , cuyo valor sea igual o superior a 5.170 SMMLV para la vigencia 2019.		

FIGURA 1.

RESPUESTA:

Una vez analizada la observación se considera **NO** procedente, dado que como se indica en la Justificación del proyecto:

"Para el desarrollo del presente proceso la Universidad contempla el desarrollo de las actividades en dos fases así:

Fase 1 - Ajustes y complementación a los Estudios, diseños técnicos, trámites de licencia y permisos necesarios para la construcción.

Para esta fase la universidad entregará al adjudicatario en los anexos técnicos, los documentos soporte del plan de implantación y los planos de respectivo plan de implantación.

- *Diseño de Acciones de mitigación sobre el espacio público (Andenes, Áreas privadas afectas al uso público, alumbrado público e iluminación exterior, Plazoleta de Acceso, Distribución Mobiliario Urbano).*
- *Diseño de Acciones de mitigación sobre la movilidad y manejo vehicular (Ciclorruta externa, Pompeyanos, Señalización vertical y horizontal)*
- *Diseño de acciones de mitigación sobre el medio ambiente (Franja de control ambiental, Arborización y Paisajismo incluye Diseño forestal).*
- *Levantamiento topográfico, Estudio de tránsito y transporte (Actualización), Diseño geométrico (Ciclorruta), Diseño Espacio público, Identificación de Redes existentes. Presupuesto y precios unitarios, Memorias de cálculo de cantidades de obra, – elaboración, Especificaciones técnicas, Programación de obra*
- *Y demás estudios que se requieran.*
- *Gestión y tramite de licencias y permisos (hasta la obtención)*

Fase 2 - Etapa de construcción de obra.

El inicio de esta fase está sujeto al resultado de la Fase 1, Ajuste y complementación a los Ajuste y Complementación a los Estudios, diseños técnicos, y los trámites de licencia y permisos necesarios para la construcción, la cual contempla:

Andenes, Plazoleta de Acceso, Ciclorruta Externa, Pompeyanos, Franja de control ambiental, Señalización vertical y demarcación horizontal, mobiliario urbano; y en las

Acciones complementarias (Cicloparqueaderos, Piso y cerramiento edificio Lectus, cancha vóley playa e iluminación externa)

Nota 1. Todos los costos de los impuestos y tarifas para la obtención de licencias serán asumidos por la Universidad.

Nota 2. Las especificaciones del **ANEXO TÉCNICO 1. Especificaciones Técnicas Mínimas**, así como listado de general de actividades requeridas –ficha técnica– iniciales son de referencia, y están sujetos al resultado de la Fase 1. Ajuste y complementación a los Estudios y Diseños Técnicos, previa aprobación por parte de la interventoría y de la supervisión por parte de la Universidad, la cual dará aprobación para el inicio de la Fase 2. Etapa de Construcción.

Nota 3. El presente proceso de selección se realizará por el sistema de ejecución a monto agotable, es decir el valor total de la contratación deberá ser el resultado de la suma de las fases del contrato sin exceder el presupuesto oficial.

Fase 1. Ajuste y complementación a los Estudios y Diseños, el valor de la propuesta económica para la fase no debe superar el 3% del presupuesto oficial incluido A.I.U.. Si el proponente supera el este monto para la **Fase 1** será rechazada la propuesta.

Fase 2. Construcción de obra, el valor de la propuesta económica para la fase no debe superar el 97% del presupuesto oficial incluido A.I.U, y deberá cubrir la ejecución de la totalidad de las acciones de mitigación requeridas, las cuales están descritas en el ANEXO TÉCNICO 1. Especificaciones Técnicas Mínimas. Si el proponente supera el monto del 97% del presupuesto oficial incluido A.I.U para la Fase 2 será rechazada la propuesta.

Tomado del Proyecto de Pliego de Condiciones

Dado a lo anterior, la Universidad mantiene la solicitud de experiencia así:

REQUISITO	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
<p>Que el objeto de la certificación se encuentre enmarcado en el siguiente objeto: CONSTRUCCIÓN EN OBRAS DE URBANISMO EN UN ÁREA IGUAL O MAYOR A 7000 M2.</p> <p>Nota 1: En la experiencia presentada el proponente debe acreditar una certificación que tenga por objeto ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA OBRAS CIVILES EN ESPACIO PUBLICO Y/O OBRAS DE URBANISMO EN UN ÁREA IGUAL O MAYOR A 7000 M2, cuyo valor sea igual o superior a 130 SMMLV para la vigencia 2019.</p> <p>Nota 2: En la experiencia presentada el proponente debe acreditar mínimo dos y máximo tres certificaciones que tengan por objeto OBRAS CIVILES EN ESPACIO PUBLICO Y/O OBRAS DE URBANISMO EN UN ÁREA IGUAL O MAYOR A 7000 M2, cuyo valor sea igual o superior a 5.170 SMMLV para la vigencia 2019.</p> <p>Nota: La suma de contratos en los componentes deberán superar los 5.300 SMMLV establecidos para la vigencia 2019. En el evento que el proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil.</p>		

<p>Nota: Los contratos registrados en el ANEXO 5. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA deberán indicar en la casilla <i>forma de acreditación de la experiencia</i>, si el contrato registrado aplica para obra y/o diseño con los cuales acredita la experiencia, de la misma forma registrar el área diseñada o construida a certificar.</p>		
---	--	--

Tomado del Proyecto de Pliego de Condiciones

CONSIDERACIONES COMITÉ DE CONTRATACIÓN:

Una vez analizadas las observaciones, y fundamentados en el Manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-04 Numeral IV. Capacidad Financiera Pag 12-14 y el DECRETO 1510 DE 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública." Artículo 10. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes *requisitos habilitantes*:

1. Experiencia ...
2. Capacidad Jurídica ...
3. Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
 - a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;
 - b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;
 - c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Indicadores adicionales de capacidad financiera

- d) Capital de Trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente

Dadas las características del objeto a contratar, el monto a contratar, la naturaleza y complejidad del Proceso de Contratación, se consideran ajustar los indicadores financieros así:

INDICADOR	MÍNIMO REQUERIDO
Liquidez	≥ a 3,5 Veces
Endeudamiento	≤ al 50 %
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a ≥ 3
Capital de Trabajo	≥ 100% valor del presupuesto oficial.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN